

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 1.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 de Enero último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Marzo de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de papel que se considera necesario para la imprenta del Hospicio provincial, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del papel será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe de la relación ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre del impuesto provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 249,35 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su

valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuyo sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintisiete de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de papel que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en la imprenta del Hospicio provincial, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción

al pliego de condiciones y muestras, al precio de relación (expresado en letra) o con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Presidente,  
A. Díaz Ageró,

El Diputado Secretario,  
P. de Bergia

(E—86.)

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 de Enero último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de Marzo de 1917, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de artículos de mercadería que se considera necesario para el Hospicio, Mercedes y demás Establecimientos si fuera necesario, hasta 31 de Diciembre de 1917, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo de los artículos de mercadería será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda del total importe de las relaciones ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, reintegrado con el timbre provincial correspondiente, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de doscientas pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y

liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de...» (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintisiete de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Díez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de artículos de mercadería que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1917, para el consumo en el Hospicio, Mercedes y demás Establecimientos si fuera necesario, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al

precio de las relaciones (expresado en letra) con la rebaja del tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:  
El Presidente,  
A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,  
P. de Bergia.

(E.—85)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 14 del mes actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición del paño y forros, con destino a la confección de uniformes para el personal subalterno.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de Febrero de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 960.) (E.—93.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 14 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carbón, con destino a la Institución municipal de Puericultura, durante el año 1917.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de Febrero de 1917.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 961.) (E.—92.)

## Ayuntamientos

### TORRELAGUNA

El día 11 de Marzo próximo, de once y media a doce de su mañana, tendrá lugar,

en la Sala Consistorial de esta Villa, la subasta por pliegos cerrados del alumbrado eléctrico particular de dicha Villa, para el arriendo por cinco años, bajo el tipo de cincuenta mil seiscientos pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar con el resguardo correspondiente haber consignado en la Depositaria municipal de repetida Villa la cantidad de dos mil quinientas treinta pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de dicha subasta.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante será la de cinco mil sesenta pesetas en metálico o valores públicos.

Torrelaguna, 5 de Febrero de 1917.

El Alcalde,  
Constantino Mora.

### Modelo de proposición.

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el alumbrado eléctrico particular de esta Villa, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... En cumplimiento a lo que preceptúa la condición veintiséis del pliego citado, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio la cantidad de dos mil quinientas treinta pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 727.)

Pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento de dicha Villa para la subasta del arriendo del alumbrado eléctrico particular de referida Villa.

Primera.—El Ayuntamiento de Torrelaguna se obliga a suministrar a la persona a quien se adjudique la subasta la fuerza de energía eléctrica de treinta caballos al pie de la fábrica de harinas que la Sociedad Martínez Ruiz Hermanos posee en el término de Torremocha de Jarama.

Segunda.—La fuerza de energía eléctrica a que se refiere la condición anterior se dará de sol a sol próximamente.

Tercera.—Si por cualquiera de las causas a que alude la condición sexta fijada en el contrato existente entre la Sociedad Martínez Ruiz Hermanos y el Ayuntamiento de Torrelaguna o por averías que pudieran tener su origen en la línea de conducción eléctrica a esta Villa desde mencionada fábrica en el transformador o red interior de la población no se pudiera facilitar el fluido, el arrendatario no podrá nada en absoluto al Ayuntamiento de Torrelaguna.

Cuarta.—Si por las razones expuestas en la condición tercera no se pudiera facilitar el fluido de sol a sol o éste faltase dos horas consecutivas antes de las doce de la noche, una vez dado, el arrendatario dejará de abonar al Ayuntamiento de Torrelaguna la parte proporcional al tiempo en que estas deficiencias concurren.

Quinta.—Será de cuenta del arrendatario tener en buen estado de conservación la red de alta y baja tensión, transformador, línea y aparato telefónico y cuantos accesorios componen la instalación eléctrica y todos los gastos de jornales y materiales serán de cuenta del arrendatario cuando el importe de éstos no exceda de cien pesetas por avería, y en el caso de que dicha reparación exceda su importe de cien pesetas, el arrendatario queda obligado a entregar al Ayun-

tamiento la expresada suma de cien pesetas, y éste llevará a efecto la reparación.

Sexta.—El arrendatario dará cuenta al Ayuntamiento de Torrelaguna de cuantas averías ocurran antes de proceder a su reparación, a no ser que una apremiante necesidad del servicio lo requiera.

Séptima.—Si por abandono del rematante no se efectuasen las reparaciones debidas en las averías antes citadas con la premura que el Ayuntamiento juzgase necesaria, y esto fuere causa de que no se pudiere dar el fluido con la regularidad debida, el Ayuntamiento queda facultado para llevar a efecto las oportunas reparaciones por cuenta del arrendatario, así como también a cobrar la parte proporcional a los días que por estas causas no se diese fluido como si éste se hubiere facilitado normalmente.

Octava.—El Ayuntamiento entregará al arrendatario la línea de alta y baja tensión, transformador y línea telefónica en condiciones de solidez y funcionando con regularidad, cuyo arrendatario se obliga a entregar al Ayuntamiento al finalizar este contrato en las mismas condiciones que recibe las líneas y demás que se expresa en esta condición.

Novena.—El tiempo de duración de este contrato es el de cinco años, a contar desde la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la subasta y se le adjudique definitivamente al rematante.

Diez.—El tipo de esta subasta es el de cincuenta mil seiscientos pesetas, y se celebrará por pliegos cerrados, adjudicándose al mejor postor.

Once.—El arrendatario se obliga a abonar al Ayuntamiento de Torrelaguna por el arriendo del alumbrado eléctrico particular de esta Villa para el suministro de los habitantes de la misma, la expresada suma de cincuenta mil seiscientos pesetas, en la forma siguiente:

Setecientos cincuenta pesetas en cada uno de los cuatro primeros meses en que dé principio el arriendo, y ochocientos cincuenta pesetas en cada uno de los cincuenta y seis meses restantes, y cuyas cantidades satisfará el contratista al citado Ayuntamiento por meses vencidos, y antes del día diez del mes siguiente del vencimiento.

Doce.—Serán de cuenta del arrendatario todos los impuestos y contribuciones del Estado, establecidas o que se establezcan, tanto los que pudieran ser motivados por el concepto de la Central eléctrica, explotación del Ayuntamiento de Torrelaguna, teléfono del servicio, etc., y cuantos sean objeto de este contrato.

Trece.—El arrendatario se obliga a facilitar gratuitamente cinco mil bujías al Ayuntamiento de Torrelaguna para atender, tanto a lo que se refiere al alumbrado público, como al que tiene instalado en el Hospital, oficina de Correos y Telégrafos y dependencias de carácter público municipal, respetando los precios fijados al consumo eléctrico del Juzgado de Instrucción y prisión preventiva de este partido, y facilitando también gratuitamente cuatrocientas bujías de consumo constante diariamente a la casa y dependencias que la Sociedad Martínez Ruiz Hermanos tiene establecidas en esta Villa.

El arrendatario se obliga a suministrar, además, al Ayuntamiento mil quinientas bujías más, gratuitamente, para los días que el Ayuntamiento juzgue necesario utilizarlas.

Catorce.—El arrendatario podrá hacer uso del teléfono existente entre la casa de la Sociedad Martínez Ruiz Hermanos y la

Central eléctrica, cuantas veces lo reclame una buena organización del servicio.

Quince.—El arrendatario podrá contratar el fluido eléctrico con los vecinos de esta Villa bajo las siguientes bases, y la tarifa máxima que podrá aplicar por los diversos conceptos será:

Por cada lámpara de cinco bujías sin conmutar, pesetas diarias 0,0396.

Idem de 10 idem id., 0,0642.

Idem de 16 idem id., 0,0975.

Idem de 25 idem id., 0,1463.

Idem de 32 idem id., 0,1650.

Idem de 5 idem conmutada, 0,0496.

Idem de 10 idem id., 0,0742.

Idem de 16 idem id., 0,1052.

Idem de 25 idem id., 0,1609.

Idem de 32 idem id., 0,1815.

Por cada grupo de 50 idem id., 0,2200.

Idem de 100 idem id., 0,3833.

Idem de 150 idem id., 0,5366.

Idem de 200 idem id., 0,6516.

Por contador registrá el precio de 0,90 pesetas por kilovatio hora, pagando un mínimo de consumo mensual de ocho pesetas.

Diez y seis.—En todo contrato que el arrendatario establezca con el consumidor, se hará constar la precedente tarifa.

Diez y siete.—El arrendatario dejará en amplia libertad al abonado para que éste pueda llevar a efecto sus instalaciones con arreglo a contrato con el operario que mejor pudiera convenirle, así como también comprar las lámparas donde tenga por conveniente.

Diez y ocho.—A cada solicitante de energía eléctrica dará el arrendatario un resguardo en el que haga constar el número de orden en que le pertenece para proceder a efectuar su instalación y el número y nombre del solicitante anterior, sin que por ningún motivo pueda ser alterado. Entendiéndose que cuando el abonado quiera valerse del arrendatario para estos efectos registrá lo anteriormente expuesto en esta condición; advirtiéndole que la acometida la ha de hacer siempre el arrendatario, para cuya operación surtirá efectos el número de orden que le pertenezca al abonado.

Diez y nueve.—El arrendatario no podrá cobrar más de cinco pesetas por instalación de cada lámpara sin conmutar; entendiéndose por tal instalación diez o menos metros de flexible, interruptor, cortacircuitos, portalámparas, portatubos y aisladores precisos.

Veinte.—Cuando el abonado se valiese de otra persona ajena al arrendatario para hacer la instalación, será obligación de dicho arrendatario de revisar estas instalaciones, cuidando que estén con las seguridades de aislamiento que estas operaciones requieren, así como también fijar la sección del flexible, que nunca ha de ser menor de siete milímetros cuadrados, ni emplear otras lámparas que las de filamento metálico.

Veintiuna.—De cualquiera de las faltas cometidas por el abonado a la condición anterior será responsable el arrendatario.

Veintidós.—El arrendatario no podrá dar otra aplicación a la energía eléctrica objeto de este contrato que la del alumbrado público y particular de esta Villa, ni podrá utilizar otro fluido eléctrico que el procedente de la Central eléctrica de los señores Martínez Ruiz Hermanos, que el Ayuntamiento le facilitara.

Veintitrés.—El arrendatario no podrá cobrar en absoluto al abonado cuando éste deje de percibir el fluido dos horas consecutivas antes de las doce de la noche.

Veinticuatro.—Los jornales y materiales

que se inviertan en las acometidas a las casas de los abonados serán de cuenta del arrendatario, cuyos materiales quedarán a beneficio del Ayuntamiento.

Veinticinco.—El Ayuntamiento podrá fiscalizar por medio de sus empleados el estado de las instalaciones y número de éstas efectuadas en el domicilio de los abonados.

Veintiséis.—Para tomar parte en la subasta objeto de este contrato, es preciso acreditar con el resguardo correspondiente haber consignado en la Depositaria municipal de esta Villa la cantidad de dos mil quinientas treinta pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de dicha subasta, cuya cantidad le será devuelta al rematante tan luego sea aprobada la subasta y constituida la fianza definitiva.

Veintisiete.—La fianza definitiva que ha de constituir el arrendatario en la Depositaria municipal de esta Villa a responder de este contrato, será la de cinco mil sesenta pesetas en metálico o valores públicos que en efectivo representen dicha suma a precio de cotización en Bolsa de dichos valores el día que se constituya la fianza, y tan luego como sea aprobada la subasta por el Ayuntamiento y en el preciso término de ocho días.

Veintiocho.—El incumplimiento por parte del rematante de las anteriores condiciones y la falta de pago al Ayuntamiento de la cantidad señalada para cada plazo y en la época de su vencimiento es causa suficiente para la rescisión del contrato, el cual quedará rescindido de hecho y de derecho por ambas partes contratantes, con pérdida de la fianza definitiva por el arrendatario.

Veintinueve.—Ambas partes contratantes se someten a los Tribunales de esta Villa para cuantas acciones se deduzcan con motivo de este contrato.

Treinta.—El arrendatario no podrá contratar más fuerza con los abonados que la que representan los treinta caballos de fuerza a un voltaje de ciento veinticinco voltios, con deducción de las pérdidas por los diversos conceptos y el fluido que ha de proporcionar gratis al Ayuntamiento de Torrelaguna y a la Sociedad Martínez Ruiz Hermanos y demás dependencias que se expresan en la condición decimatercera de este pliego.

Treinta y una.—El arrendatario no podrá subarrendar este servicio a otra persona durante el tiempo de este contrato.

Treinta y dos.—Todos los útiles y herramientas necesarias para este servicio serán de cuenta del contratista.

Treinta y tres.—El arrendatario será responsable de todos los percances que puedan ocurrir a las personas o cosas por descuido o impericia de él y sus operarios o por defectos o malas condiciones de los medios auxiliares para realizar los trabajos.

Treinta y cuatro.—Por consecuencia de este contrato se le considera como patrono al arrendatario y único, y como tal único encargado de cumplir tanto dispone en la ley y reglamento vigentes sobre accidentes del trabajo, quedando exento de toda responsabilidad el Ayuntamiento por los accidentes que puedan ocurrir al contratista y personal a sus órdenes con motivo de este servicio.

Treinta y cinco.—Se considerarán parte integrante de este pliego las condiciones y demás disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 que no se hallen previstas en este pliego de condiciones.

Treinta y seis.—Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, quien,

por tanto, no tendrá derecho a rebaja ni perdón en el precio convenido por causa alguna.

Treinta y siete.—Los gastos de expediente, escritura, anuncios y demás que ocasionen la subasta serán de cuenta del arrendatario.

Treinta y ocho.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación.

*Modelo de proposición.*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el alumbrado eléctrico particular de esta Villa, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de....

En cumplimiento a lo que preceptúa la condición veintiséis del pliego citado, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio la cantidad de dos mil quinientas treinta pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de la subasta.

Fecha y firma del proponente.

(E.—80.)

**Unión Eléctrica Madrileña**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el 10 de Marzo próximo, a las once, en el domicilio social, calle de Sevilla, número 1, bajo la orden del día siguiente:

Primero.—Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1916 y su aprobación, si procede.

Segundo.—Distribución de beneficios.

Tercero.—Renovación del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo que previenen los artículos 19, 20 y 47 de los Estatutos.

Terminada la Junta general ordinaria, se celebrará Junta general extraordinaria para tratar y resolver sobre la modificación parcial de los Estatutos.

Madrid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete.

(A.—113.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**INCLUSA**

En los autos promovidos por el Procurador Don Alfonso Bilbao, a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de inmuebles hipotecados por Don José Carlos Luna y Torres en garantía de un préstamo de ochenta y cinco mil pesetas, consignado en la escritura pública otorgada con fecha cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante el Notario de esta Corte Don Cipriano Pérez Alonso, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, catorce de Febrero de mil novecientos diez y siete. Unase el anterior escrito a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se interesa sáquense a la venta en pública subasta las ocho fincas segregadas de la que fué objeto de la hipoteca constituida en garantía del crédito que mo-

tiva estas actuaciones y que han sido objeto de tasación por el perito Don Rafael Esteve y Fernández Caballero.

Anúnciese la venta por medio de edictos, que se insertarán con quince días de antelación por lo menos en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Cádiz, y en uno de los periódicos de esta última Capital, y se fijarán, además, en el sitio público de costumbre de este Juzgado y de Jerez de la Frontera, consignándose en ellos cuantas circunstancias se expresan en los escritos de veintisiete de Julio y seis de Noviembre último, que no se opongan a lo que en esta providencia se acuerda, y muy especialmente que las ocho fincas habrán de subastarse separadamente, sirviendo de tipo para cada una de ellas su respectivo precio de tasación, como asimismo que el remate se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, donde las fincas radican, el día veintiocho de Marzo próximo, a las dos y media de su tarde.

Cítese para el indicado acto a Don Antonio Camacho del Rivero, Don Juan Bellini y Serrano, Doña Ana Luna y Torres, Don Juan, Doña Ana y Doña Prudencia Luna y Rosa, y Doña Concepción y Doña Ana Durán y Luna, actuales dueños de las mencionadas fincas, al primero personalmente en su domicilio de Jerez de la Frontera, y a los demás por medio de edictos, que se fijarán e insertarán en los sitios públicos y periódicos oficiales referidos, a fin de que, teniendo conocimiento de la venta, puedan obtener su suspensión, previo el pago al Banco Hipotecario de las cantidades que se le adeuden por razón de su crédito.—Y líbrense exhortos a los Juzgados de Jerez de la Frontera y Cádiz para la celebración de la subasta acordada y consiguiente publicación y fijación de edictos.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe: Félix Ruz Cara.—Ante mí: Angel Angulo.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia a los fines acordados en la providencia preinserta, se expide la presente en Madrid, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El señor Juez,  
Medina.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(D.—15.)

Don Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra Don José Carlos Luna y Torres, sobre secuestro y enajenación de inmuebles hipotecados en garantía de un préstamo de ochenta y cinco mil, consignado en la escritura pública otorgada con fecha cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante el Notario de esta Corte Don Cipriano Pérez Alonso, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de las siguientes fincas, radicantes en término de Jerez de la Frontera:

A.—Bodega construída sobre cuatrocientos noventa metros cuadrados, en el sitio que se denomina Huerta Pintada, no tiene número de gobierno, y linda: por la derecha e izquierda entrando, con bodega de esta testamentaria, y por

el fondo, con corralón de los herederos de Don Fernando García Pérez. Es la inscrita con el número siete mil ciento sesenta y cinco, folio cincuenta y cinco del tomo quinientos veintiocho; tasada en pesetas... 9.000

B.—Bodega construída sobre una extensión superficial de ochocientos cuarenta metros cuadrados en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno, que linda: por la derecha entrando e izquierda, con otras de esta testamentaria, o sea la de Don José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con viña de Don Pedro Domecq. Inscripción primera, folio sesenta y ocho del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento sesenta y seis. Tasada en pesetas... 18.900

C.—Bodega construída sobre un solar de seiscientos treinta metros cuadrados en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno; que linda: por la derecha entrando, e izquierda, con bodega de la testamentaria de Don José Carlos Luna Torres, y por el fondo con viña de Don Pedro Domecq. Inscripción primera, folio ciento cinco del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento sesenta y ocho. Tasada en pesetas... 13.100

Ch.—Bodega construída sobre una superficie de seiscientos veinte metros en el sitio denominado Huerta Pintada, sin número de gobierno; que linda: por la derecha entrando, e izquierda, con finca de la testamentaria de Don José Carlos Luna Torres, y por el fondo con viñas de Don Pedro Domecq y de Don Enrique Honos. Inscripción primera, folio ciento diez y ocho del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento sesenta y nueve. Tasada en pesetas... 10.750

D.—Trabajadero de tonelería con algunas habitaciones y una bodega interior, construído todo ello sobre una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados en el sitio que se denomina Huerta Pintada, y linda: por la derecha, entrando, con la vía férrea de Jerez a Sevilla; por la izquierda, con bodega propia de la testamentaria de Don José Carlos Luna Torres, y por el fondo, con viña de Don Enrique Honos. Inscripción primera, folio ciento treinta y uno del tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento setenta. Tasada en pesetas... 7.250

E.—Bodega sin número de gobierno, construída en un trozo de terreno de doscientos noventa metros cuadrados, en el sitio que llaman Huerta Pintada; linda: por la derecha, entrando, con otra de la testamentaria de Don José Carlos Luna Torres; por la izquierda, con fábrica de curtidos, también de dicha testamentaria, y por el fondo, con el corralón de los herederos de Don Fernando García Pérez. Inscripción primera, folio ciento cincuenta y nueve del to-

mo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento setenta y dos. Tasada en pesetas 5.100

F.—Fábrica de curtidos en la calle de Colón, antes Egido, de esta Ciudad, sin número de gobierno, ocupa una superficie de mil ochocientos metros, y linda: por la derecha, entrando, con casa número once de la misma calle, propia de la testamentaria de Don José Carlos Luna y Torres, y con terreno conocido por Huerta Pintada, a donde tiene puerta de comunicación; por la izquierda, con la casa número nueve, propia de Don José Veyan, y por el fondo, con bodega de dicha testamentaria y corralón de los herederos de Don Fernando García Pérez. Inscripción primera, folio ciento setenta y dos del citado tomo quinientos veintiocho, finca número siete mil ciento setenta y tres. Tasada en pesetas 11.200

G.—Casa en esta ciudad, calle de Colón, número once, compuesta de planta baja y principal, ocupa una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terreno que se denomina Huerta Pintada, al que hace esquina, y por la izquierda y fondo con fábrica de curtidos propia de la testamentaria de Don José Carlos Luna Torres. Inscripción primera, folio ciento ochenta y cinco del citado tomo, finca número siete mil ciento setenta y cuatro. Tasada en pesetas 5.000

Las descritas fincas, según consta en el Registro de la propiedad de Jerez de la Frontera, fueron segregadas de la que Don José Carlos Luna y Torres hipotecó en garantía del mencionado préstamo, cuya finca es la siguiente:

Finca.

Una casa, fábrica de curtidos, situada en Jerez de la Frontera, en la calle de Colón, antes Egido, señalada con el número mil ciento cincuenta y cuatro antiguo y nueve moderno, y seis bodegas contiguas y unidas a ella, formando todo un solo grupo o cuerpo de edificación que mirado de frente desde la calle de Colón linda: por la derecha, con una calle de servicio particular entre esta finca y la Huerta Pintada; por la izquierda, con casa de Don José Bellán, corralón de Don Fernando García Pérez y viñas de Don Manuel Domecq y Don Pedro Honós, y por el testero, o espalda, con la línea férrea de Jerez a Sevilla. Dicha finca comprende una superficie de cinco mil doscientos doce metros sesenta y siete decímetros cuadrados.

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Jerez de la Frontera, se ha señalado el día veintiocho de Marzo próximo, a las dos y media de la tarde, y se previene:

Que las ocho fincas primeramente relacionadas salen a la venta separadamente por el tipo en que cada una de ellas ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las cantidades señaladas como tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado

o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Que si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en la Secretaría, sin derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Ricardo Medina. El Secretario, Angel Angulo. (D.—14.)

HOSPITAL

Jiménez Garijo (Juan), natural de Bordege (Soria), de estado soltero, profesión industrial, de treinta y cuatro años, hijo de Rafael y Luisa, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, 4, tienda, procesado por usurpación de marca comercial y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 15 de Enero de 1917. Ricardo Cobos. El Secretario, Federico González del Rivero. (B.—345.)

CENTRO

Mora Saavedra (María Luisa), natural de la Habana, de estado casada, profesión modista, de cincuenta y dos años, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, 89, procesada por corrupción de menores en causa núm. 123-916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez.

Madrid, 6 de Febrero de 1917. Enrique Robles. El Secretario, P. S., Félix Alonso. (B.—347.)

Pérez López (Carlos), natural de Santonía (Santander), de estado casado, profesión camarero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, 21, principal, núm. 2, procesado por corrupción de menores en causa 1.260-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez.

Madrid, 6 de Febrero de 1917. Enrique Robles. El Secretario, P. S., Félix Alonso. (B.—348.)

Sáinz García (Filomena), natural de Santurdi (Santander), de estado viuda, profesión sirviente, de cuarenta y ocho años, domiciliada últimamente en la calle de Tribulete, número 9, bajo, procesada por corrupción de menores en causa núm. 1.260 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez.

Madrid, 6 de Febrero de 1917. Enrique Robles. El Secretario, P. S., Félix Alonso. (B.—346.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregoria Cornejo Marcos y Valentin Gómez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 12 de Marzo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.305 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos. El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 629.) (B.—305.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María de los Santos N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 12 de Marzo, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas número 1.175 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que ha a lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos. El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 628.) (B.—304.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Joaquín García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.224 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos. El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 655.) (B.—330.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Miguel Bermejo Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número

1.673 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Enero de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos. El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 495.) (B.—238.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramos Rodríguez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.408 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Enero de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos. El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 639.) (B.—315.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Benavente Huguet, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.881 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Enero de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos. El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 633.) (B.—309.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Domínguez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.458 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos. El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 632.) (B.—308.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Domingo Samperio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 899 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Enero de 1917. V.º B.º Eduardo de León y Ramos. El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 631.) (B.—307.)

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 47.- 23 de Febrero de 1917.

### Junta municipal del Censo electoral

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en los distritos y secciones que se relacionan, a los electores que a continuación se expresan:

Distrito.—Sección.—Cargo.—Nombre y apellidos.—Domicilio.—Motivo de la renuncia del anterior.

#### Centro.

##### Sección 11.

Presidente, Don Elías Alfaro Navarro.—Duque de Rivas, 8.—Enfermo.

Suplente, Don José Rivero Sánchez.—Concepción Jerónima, 24.—Sacerdote.

##### Sección 19.

Suplente, Don Pedro Ramón Sáez Sánchez.—Postigo de San Martín, 3.—Ignorado.

#### Hospicio.

##### Sección 3.ª

Suplente, Don Bonifacio Zueco Jaranta.—Corredera Baja, 28.—Ausente.

##### Sección 6.ª

Suplente, Don Victoriano Yerro Mayoral.—Hortaleza, 19.—Enfermo.

##### Sección 13.

Presidente, Don Pedro Agüera Azañón.—Pelayo, 65.—Enfermo.

##### Sección 19.

Presidente, Don Agustín Alonso Quiroga.—San Mateo, 20.—Enfermo.

#### Chamberí.

##### Sección 11.

Suplente, Don Servando Talón Calvo.—Santa Engracia, 41.—Ignorado.

##### Sección 17.

Presidente, Don Laureano Alía Gil.—Medellín, 1.—Ignorado.

##### Sección 21.

Presidente, Don José Alberquilla Alonso.—Santa Engracia, 141.—Ignorado.

#### Buenavista.

##### Sección 1.ª

Presidente, Don Ramón Barraeta Jiménez.—Paseo de Recoletos, 21.—Magistrado de la Audiencia.

##### Sección 10.

Presidente, Don José Aguayo Carraseo.—Goya, 5.—Enfermo.

##### Sección 11.

Presidente, Don Bonifacio Acosta Vera.—Velázquez, 5.—Enfermo.

##### Sección 22.

Presidente, Don Francisco Alvarez G. Alvarez de F.—Cartagena, 15.—Enfermo.

#### Congreso.

##### Sección 1.ª

Presidente, Don José Abbad Bonet.—Relatores, 7.—Enfermo.

##### Sección 20.

Presidente, Don Julián Afuera Mingo.—Camino de Valderribas, 1.—Ignorado.

#### Hospital.

##### Sección 13.

Presidente, Don José Lorenzo Lorenzo.—Santa Isabel, 50.—Sacerdote.

##### Sección 17.

Suplente, Don Miguel González Alcalde.—Travesía de San Lorenzo, 1.—Sacerdote.

##### Sección 24.

Presidente, Don Angel Alcalá Plaza.—General Lacy, 20.—Enfermo.

#### Inclusa.

##### Sección 6.ª

Presidente, Don Vicente Alfaro García.—Abades, 24.—Enfermo.

##### Sección 7.ª

Suplente, Don Lucio J. Pérez.—Mesón de Paredes, 1.—Ausente.

##### Sección 9.ª

Suplente, Don Domiciano Gracia Cruz.—Embajadores, 19.—Sacerdote.

##### Sección 15.

Presidente, Don Juan Antonio Agudín Pulgar.—Cementerio de San Lorenzo.—Enfermo.

#### Latina.

##### Sección 6.ª

Suplente, Don Florencio Villalta Clavería.—Plaza del Alamillo, 5.—Ignorado.

##### Sección 14.

Suplente, Don Manuel Vigil Vega.—Luciente, 9.—Ignorado.

##### Sección 18.

Presidente, Don Enrique Alba Campos.—Peñón, 42.—Ignorado.

Suplente, Don César Uriarte Román.—Arganzuela, 27.—Ignorado.

##### Sección 19.

Suplente, Don José Villegas Fernández.—Arganzuela, 20.—Enfermo.

#### Palacio.

##### Sección 10.

Presidente, Don Mariano Barsí Contardí.—Leganitos, 41.—Por edad.

##### Sección 12.

Suplente, Don Luis Zamora Pardo.—Marqués de Urquijo, 22.—Por edad.

##### Sección 16.

Presidente, Don Luis Alcantú Degado.—Duque de Osuna, 1.—Enfermo.

##### Sección 17.

Suplente, Don Melitón Quirós Martín.—Ferraz, 21.—Ignorado.

##### Sección 19.

Suplente, Don Andrés Villarreal Rico.—Ilustración, 8.—Maquinista.

##### Sección 20.

Suplente, Don Antonio Viguera Carretera.—Paseo de la Florida, 17.—Enfermo.

#### Universidad.

##### Sección 9.ª

Presidente, Don Rogelio Blanco Delgado.—Quiñones, 5.—Médico.

Suplente, Don Gumersindo Villa Nieto.—San Dimas, 8.—Practicante.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral, con fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos diez y siete.

#### V.º B.º

El Presidente,

Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 972.)

#### UNIVERSIDAD

Don Manuel Kreisler Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Universidad los electores que a continuación se expresan:

##### Sección 2.ª

Presidente suplente, Don Ramiro Valcárcel Sánchez.—Palma, 39.—Fallecido.

##### Sección 3.ª

Presidente suplente, Don Melitón Salanueva Tafallo.—Costanilla de San Vicente, 4 y 6.—Ignorado.

##### Sección 4.ª

Presidente, Don Atiliano Fernández Negrete.—Espíritu Santo, 35 triplicado.—Enfermedad.

Presidente suplente, Don José María de Rus Aranda.—Marqués de Santa Ana, 25.—Ausencia.

##### Sección 5.ª

Presidente suplente, Don José Zapatero Marcuello.—Minas, 20.—Edad.

##### Sección 6.ª

Presidente suplente, Don Felipe Marañón Gómez.—Marqués de Santa Ana, 3.—Ignorado.

##### Sección 7.ª

Presidente, Don Manuel Aliana Pérez.—Portillo, 7.—Edad.

Presidente suplente, Don Feliciano Valeiras Rodríguez.—Acuerdo, 15 y 17.—Ignorado.

##### Sección 9.ª

Presidente suplente, Don Lucio Vitoria Rodríguez.—Noviciado, 20 y 22.—Ignorado.

##### Sección 10.

Presidente suplente, Don Pío Silben Llaneral.—Monserrat, 4.—Edad.

##### Sección 11.

Presidente, Don Santiago Abarcal Calleja.—San Bernardino, 2.—Enfermedad.

Presidente suplente, Don Eduardo Vilar Sáenz.—Castro, 6.—Ignorado.

##### Sección 13.

Presidente, Don Germán Armendáriz Sanz.—San Bernardo, 101.—Médico.

Presidente suplente, Don Emilio Vidal Cruz.—Alberto Aguilera, 6.—Fallecido.

##### Sección 14.

Presidente suplente, Don Luis Pérez Fernández.—San Bernardo, 111.—Enfermedad.

##### Sección 16.

Presidente, Don Antonio Botija Fajarde.—Alberto Aguilera, 70.—Fallecido.

Presidente suplente, Don José Sartou Baquero.—Blasco de Garay, 9.—Militar.

##### Sección 17.

Presidente suplente, Don Luis Vidal Corral.—Galileo, 3.—Ignorado.

##### Sección 18.

Presidente, Don Eugenio Abad Remonido.—Carnicer, 11.—No sabe leer.

##### Sección 19.

Presidente, Don Máximo Cura Pérez Caballero.—Paseo de Ronda.—Fallecido.

##### Sección 20.

Presidente, Don Valentín Muñoz Corral.—Topete, 26.—Ignorado.

##### Sección 21.

Presidente, Don Gustavo Budiqui Remoso.—Carnicer, 6.—Edad.

Presidente suplente, Don Juan Visiega Alvarez.—Carolinias, 21.—Ignorado.

##### Sección 22.

Presidente suplente, Don Agustín Utrilla Guijarro.—Bravo Murillo, 21.—Ignorado.

##### Sección 23.

Presidente suplente, Don Pío Puertas Martín.—Glorieta de Quevedo, 5.—Ignorado.

##### Sección 24.

Presidente, Don Patricio Alberca Guillén.—Conde-Duque, 8.—Fallecido.

Presidente suplente, Don Salvador Viñas Vindel.—Travesía del Conde-Duque, 19.—Edad.

##### Sección 25.

Presidente, Don Victoriano de las Heras Antona.—Navarra, 9.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Ricardo Villalmarzo Llano.—Castilla, 34.—Edad.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta central del Censo electoral en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos diez y siete.

#### V.º B.º

El Presidente,

Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 277.)

#### INCLUSA

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Inclusa a los electores que a continuación se relacionan:

## Sección 1.ª

Presidente, Don Agustín Ajenjo Alonso.—Toledo, 83.—Enfermedad.

## Sección 2.ª

Presidente suplente, Don Pablo Félix Vargas Pedrosa.—Maldonadas, 7.—Ignorado.

## Sección 3.ª

Presidente suplente, Don Sinforiano de Yerro Aguilar.—Santa Ana, 1.—Ausente.

## Sección 4.ª

Presidente, Don José Acero Gancedo.—Cerrillo del Rastro, 7.—Fallecido.

## Sección 5.ª

Presidente, Don Nicolás Dalmau Sánchez.—Encomienda, 9.—Más de setenta años.

Presidente suplente, Don Ricardo Segura Escolano.—Abades, 12.—Fallecido.

## Sección 6.ª

Presidente, Don Fausto Alonso Muñoz.—Juanelo, 23.—Enfermedad.

## Sección 7.ª

Presidente suplente, Don Sandalio Sota Sancha.—Oso, 16.—Ignorado.

## Sección 8.ª

Presidente, Don Emilio Cea Alonso.—Mesón de Paredes, 84.—Más de setenta años.

Presidente suplente, Don Felipe Vinuesa Colorado.—Idem id.—Enfermedad.

## Sección 9.ª

Presidente suplente, Don Juan Rodríguez Gómez.—Ronda de Valencia, 14.—Asilado.

## Sección 10.ª

Presidente suplente, Don José Juárez Martínez.—Fray Ceterino González, 7.—Ausente.

## Sección 11.ª

Presidente suplente, Don Eugenio Checa Lara.—Casino, 8.—Fallecido.

## Sección 12.ª

Presidente, Don Agustín García Olivas.—Toledo, 145.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Justo Vicente López.—General Ricardos, 45.—Idem.

## Sección 13.ª

Presidente, Don Juan Crespo del Castillo.—Embajadores, 53 duplicado.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Gregorio Villegas Manrique.—Provisiones, 14 duplicado.—Más de setenta años.

## Sección 14.ª

Presidente, Don José Adalia Pérez.—Carretera de Toledo, 14.—Ignorado.

## Sección 15.ª

Presidente suplente, Don Alberto Sebastián Gómez.—Amparo, 100.—Ignorado.

## Sección 16.ª

Presidente, Don Pedro Aguayo Mogrovo.—Ercilla, 5.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Romualdo Vera Vera.—Ribera de Manzanares, 62.—Idem.

## Sección 17.ª

Presidente, Don Mariano Abad Pasamón.—Ronda de Toledo, 10 duplicado.—Idem.

Presidente suplente, Don Luis Zanatero Prunedá.—Ronda de Toledo, 12.—Idem.

## Sección 18.ª

Presidente, Don Lorenzo Alonso Alonso.—Arroyo de Embajadores, 29.—Idem.

Presidente suplente, Don Ramón Viedma Gómez.—Plaza de las Peñuelas, 15.—Idem.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid a quince de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º  
El Presidente,  
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 280.)

## LATINA

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Latina los electores que a continuación se expresan:

## Sección 1.ª

Presidente, Don Saturnino Alonso Arto. Conde de Barajas, 1.—Fallecido.

## Sección 2.ª

Suplente, Don Enrique de la Torre Mendieta.—Cava Alta, 3.—Por tener setenta y dos años.

## Sección 3.ª

Presidente, Don Francisco Alvarez Rodríguez.—Cava Baja, 8.—Por tener ochenta y cuatro años.

Suplente, Don José Sánchez Martín.—Cava Baja, 24.—Ignorado.

## Sección 4.ª

Suplente, Don Luis Santamaría Pizarro. Pretel de Santisteban, 3.—Fallecido.

## Sección 5.ª

Presidente, Don Paz Alvarez González.—Mayor, 85.—En Buenos Aires.

## Sección 6.ª

Suplente, Don Francisco Vallina Pérez. Morería, 13.—Ignorado.

## Sección 7.ª

Presidente, Don José Alarcón Cascales.—Mancebos, 8.—Ausente.

Suplente, Don Luis Villacañas Cortés.—Mancebos, 18.—Ignorado.

## Sección 8.ª

Presidente, Don Froilán Alais de los Ríos. Santos, 3.—Fallecido.

## Sección 9.ª

Presidente, Don Angel Antolín Rodríguez.—Angel, 8.—Ignorado.

Suplente, Don Benigno Rodríguez Maciá.—San Isidro, 3.—Ausente.

## Sección 10.ª

Presidente, Don Antolín Esteban Luelmo.—Calatrava, 37.—Ignorado.

## Sección 11.ª

Suplente, Don Silvano Márquez Sánchez. Aguila, 31.—Ignorado.

## Sección 12.ª

Presidente, Don Nicasio Buendía García. Calatrava, 22.—Ignorado.

## Sección 13.ª

Presidente, Don José Arroyo Fernández. Sierpe, 6.—Ausente.

## Sección 14.ª

Presidente, Don Antonio Araguas Salinas.—Humilladero, 5.—Por tener setenta y seis años.

## Sección 15.ª

Presidente, Don Emilio Acevedo Sánchez.—Toledo, 72.—Ignorado.

## Sección 16.ª

Suplente, Don Enrique Villaescusa García.—Peñón, 30.—Ignorado.

## Sección 17.ª

Presidente, Don Sebastián Martínez.—Toledo, 139.—Ignorado.

## Sección 18.ª

Presidente, Don Marcial Díaz Fernández. Paloma, 25.—Por tener setenta y cuatro años.

Suplente, Don Manuel Quesada Alfonso. Paloma, 3.—Fallecido.

## Sección 19.ª

Presidente, Don Ramón Acero Acero.—Toledo, 100.—Ignorado.

## Sección 20.ª

Presidente, Don Aniceto Gil Núñez.—Ronda de Segovia, 49.—Fallecido.

## Sección 21.ª

Presidente, Don Andrés Adrián Isidro.—Cambronerías, 6.—Ignorado.

## Sección 22.ª

Presidente, Don José Gómez Bastos.—Segovia, 47 duplicado.—Ignorado.

## Sección 23.ª

Presidente, Don Gaspar Cañellas Pastor. Jerte, 8.—Fallecido.

Suplente, Don Mateo Yáñez Sedeño.—Campillo de las Viñillas, 9.—Ausente.

## Sección 24.ª

Suplente, Don Leandro Zafra Sánchez. Plaza del Puente de Segovia, 3.—Ignorado.

## Sección 29.ª

Presidente, Don Jesús Agra Morera.—Cerro de San Isidro (tejar).—Ignorado.

Suplente, Don Faustino Viejo Lorenzo. Cardenal Mendoza, 21.—Ignorado.

## Sección 30.ª

Suplente, Don Antonio López Incógnito. General Ricardos, 2.—Por tener setenta y seis años.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central del Censo en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a quince de Enero de mil novecientos diez y siete.

## V.º B.º

El Presidente,  
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 279.)

## UNIVERSIDAD

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de la Universidad a los electores que a continuación se expresan:

## Sección 1.ª

Presidente suplente, Don Enrique Torrijá Fernández.—Palma, 55.—Fallecido.

## Sección 2.ª

Presidente suplente, Don Juan Sáez Parayuelo.—San Vicente, 55.—Ignorado.

## Sección 3.ª

Presidente, Don Ricardo Franco Roy.—Espíritu Santo, 47.—Fallecido.

## Sección 4.ª

Presidente, Don Ricardo Agüero de la Cantolla.—Pozas, 12.—Enfermedad.

Presidente suplente, Don Ricardo Zaldívar Ortiz de Zárate.—Minas, 20.—Ignorado.

## Sección 5.ª

Presidente, Don Modesto Blázquez Justo. Tesoro, 14.—Enfermedad.

Presidente suplente, Don Francisco Illana Lohonlega.—Santa Lucía, 24.—Ignorado.

## Sección 6.ª

Presidente, Don José Berlana de Diego. Ponciano, 3 duplicado.—Ignorado.

## Sección 7.ª

Presidente suplente, Don Antonio Vitalicio Crespo.—Noviciado, 2.—Ignorado.

## Sección 8.ª

Presidente suplente, Don Antonio Solsona Domenech.—Portillo, 15.—Ignorado.

## Sección 9.ª

Presidente, Don Cipriano Allende Llano. Alberto Aguilera, 41.—Enfermedad.

## Sección 10.ª

Presidente suplente, Don Vicente Zurrón Sancho.—Alberto Aguilera, 42.—Ignorado.

## Sección 11.ª

Presidente suplente, Don Florentino Ruiz García.—Galileo, 6.—Ignorado.

## Sección 12.ª

Presidente, Don Mateo Abad Alegre.—Joaquín María López, 1.—Fallecido.

## Sección 13.ª

Presidente suplente, Don Mauricio Arroyo Pantrigo.—Almanca, 22.—Edad.

## Sección 14.ª

Presidente, Don Remigio Mínguez Lafuente.—Juan Pantoja, 1.—Fallecido.

Presidente suplente, Don Ramón Patricio Pozuelo.—Goiri, 28.—Ignorado.

## Sección 15.ª

Presidente, Don Eduardo Emilio Mariano.—Fernando el Católico, 4.—Edad.

Presidente suplente, Don Gregorio Zoffo Rochet.—San Bernardo, 125.—Fallecido.

## Sección 16.ª

Presidente, D. Francisco Algorta de Cuento.—San Bernardo, 6.—Enfermedad.

## Sección 17.ª

Presidente, Don Isidro Luengo Talavera. Santa Juliana, 9.—Fallecido.

Presidente suplente, Don Eusebio Villalba Sánchez.—Santa Juliana, 9.—Fallecido.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por

la Junta central del Censo electoral con fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.

## V.º B.º

El Presidente,  
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 424.)

## HOSPITAL

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito del Hospital los electores que a continuación se expresan:

## Sección 1.ª

Presidente suplente, Don Antonio Yáñez Montes.—Plaza del Progreso, 5.—Ignorado.

## Sección 2.ª

Presidente, Don Emilio Martín García.—Lavapiés, 66.—Ignorado.

## Sección 3.ª

Presidente, Don Francisco Alaminos Rubio.—Avenaría, 12.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Mariano Osuna Pineda.—Idem, 12.—Ausente.

## Sección 4.ª

Presidente, Don Angel Bellit Pedroviejo. Valencia, 16.—Enfermedad.

## Sección 5.ª

Presidente, Don Valero Rodolfo Larruga Amparo, 25.—Ignorado.

## Sección 6.ª

Presidente suplente, Don Basilio Sánchez González.—Olivar, 49.—Enfermedad.

## Sección 7.ª

Presidente, Don Epifanio Abad Chao.—Avenaría, 17.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Leandro de la Torre Piernavieja.—Idem, 33.—Médico.

## Sección 8.ª

Presidente, Don Manuel Aguilar Cabaña. Santa Isabel, 36.—Ausente.

## Sección 9.ª

Presidente, Don Cosme Gil Saldaña.—Sobreros, 5.—Ignorado.

## Sección 10.ª

Presidente, Don Buenaventura Aguado Baquero.—Ancora, 4.—Sacerdote.

Presidente suplente, Don Antonio Zamora Arnau.—Paseo de las Delicias, 41.—Ausente.

## Sección 11.ª

Presidente, Don Gerardo Abujetas Carretero.—Ferrocaril, 8.—Ignorado.

## Sección 12.ª

Presidente, Don José Aladero García.—Embajadores, 99.—Ignorado.

## Sección 13.ª

Presidente, Don Enrique García Romero. General Lacy, 26.—Ignorado.

## Sección 14.ª

Presidente suplente, Don Juan José Mesonero Palomero.—Tarragona, 5.—Ignorado.

## Sección 15.ª

Presidente, Don Pedro Barreiro García. Ronda de Atocha, 3.—Ignorado.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo aprobado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.

## V.º B.º

El Presidente,  
Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 420.)

## BUENAVISTA

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas electorales en el distrito de Buenavista los electores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Presidente, Don Joaquín Alvarez Alvaraz.—Almirante, 10.—Enfermo.

Sección 2.ª

Presidente suplente, Don José Zaldívar Moreno.—Marqués de Monasterio, 4.—Enfermo.

Sección 5.ª

Presidente suplente, Don Manuel Valle Llano.—Génova, 27.—Enfermo.

Sección 6.ª

Presidente suplente, Don Juan Manuel Zafra Esteban.—Alcalá, 73.—Ausente.

Sección 8.ª

Presidente, Don Enrique Albéniz Buelta.—Alcalá, 97.—Enfermo.

Sección 10.

Presidente, Don Manuel Aguirre Cárcer.—Lagasca, 34.—Ignorado.

Presidente suplente, Don Alberto Zarza Verdugo.—Goya, 15.—Ignorado.

Sección 13.

Presidente, Don Sebastián Acosta Quintana.—Velázquez, 20.—Enfermo.

Sección 14.

Presidente suplente, Don Francisco Serrano Domínguez.—Jorge Juan, 55.—Ignorado.

Sección 16.

Presidente, Don Enrique Bartrina Medina.—Velázquez, 45.—General de la Armada.

Sección 17.

Presidente suplente, Don Ramiro Suárez Bermúdez.—Marqués de Villamejor.—Enfermo.

Sección 20.

Presidente, Don Bartolomé Aldeanueva Paniagua.—Lagasca, 113.—Enfermo.

Sección 21.

Presidente suplente, Don Tomás Villa Sanz.—Zabaleta, 20.—Ignorado.

Sección 22.

Presidente, Don Mariano Alarcón Martínez.—Constancia, 7.—Ignorado.

Sección 23.

Presidente, Don Macdonio Aláiz Aparicio.—Eraso, 5.—Ignorado.

Sección 24.

Presidente, Don Ricardo Usech Rodríguez.—C. Belluga, 6.—Ignorado.

Sección 24.

Presidente suplente, Don Adolfo Alvarez Buyla A.—Castelló, 22.—Enfermo.

Sección 24.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,

Luis Retortillo.

El Secretario,

Manuel Kreisler.

(Núm. 552.)

PALACIO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Palacio, los electores que a continuación se expresan:

Sección 4.ª

Presidente, Don Luis Alvarez Fernández.

Bailén, 6.—Edad.

Sección 6.ª

Presidente, Don Ramón Asensio Bourgan.—Tortija, 9.—Enfermo.

Presidente suplente, Don Antonio Zamora Rodríguez.—Plaza de los Ministerios, 1.—Fallecido.

Sección 12.

Presidente suplente, Don Luis Moctezuma de Teruel.—Marqués de Urquijo, 41.—Enfermo.

Sección 15.

Presidente, Don Santiago Pérez García.

Mendizábal, 39.—Fallecido.

Sección 18.

Presidente, Don Rufo Martínez de Pablo.

Ferraz, 82.—Ausente.

Presidente suplente, Don Alonso Zuazo Zárraga.—Ferraz, 60.—Enfermo.

Sección 19.

Presidente suplente, Don Evaristo Zamore Alvarez.—Paseo de San Vicente, 32.—Ignorado.

Sección 20.

Presidente suplente, Don Elías Viguera Quiroga.—Paseo de la Florida, 17.—Ausente.

Sección 21.

Presidente suplente, Don Antonio Ruiz Ortega.—Sánchez Rueda, 2.—Enfermo.

Sección 23.

Presidente suplente, Don Ignacio Suárez Somonte.—Cuesta de Santo Domingo, 4.—Ignorado.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo determinado por la Excelentísima Junta central del Censo electoral, en circular fecha 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,

Luis Retortillo.

El Secretario,

Manuel Kreisler.

(Núm. 557.)

CHAMBERI

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo, fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Chamberi los electores que a continuación se expresan:

Sección 3.ª

Presidente, Don Francisco Bosch de la Presilla.—Divino Pastor, 24.—Fallecido.

Sección 5.ª

Presidente, Don Benito Olazábal Cueto. Montealeón, 44.—Fallecido.

Sección 6.ª

Suplente, Don Tomás Toral Agustí.—Carranza, 4.—Ignorado.

Sección 8.ª

Presidente, Don Manuel Butrón Fernández.—Olivé, 6.—Ignorado.

Suplente, Don Tomás Ruiz Suárez.—Palafox, 10.—Enfermo.

Sección 9.ª

Presidente, Don Manuel Arroyo Vega.—Gonzalo de Córdoba, 9.—Ausente.

Sección 13.

Presidente, Don Clemente Abad Bustos. Raimundo Lulio, 6.—Ignorado.

Sección 14.

Suplente, Don Angel Serrano Fernández.—Plaza de Chamberi, 4.—Enfermo.

Sección 16.

Presidente, Don Vicente Abil Abil.—Eloy Gonzalo, 25.—Ignorado.

Suplente, Don Mariano Rodríguez Martín.—Eloy Gonzalo, 27.—Ausente.

Sección 18.

Suplente, Don Joaquín Xaudaró Ehanz. General Martínez Campos, 17.—Ausente.

Sección 20.

Presidente, Don Mariano Abeleiras Covarrubias.—Virtudes, 15.—Ignorado.

Sección 21.

Presidente, Don José de Castro Murio.—Bravo Murillo, 90.—Fallecido.

Suplente, Don Tomás Pérez López.—Bravo Murillo, 76.—Fallecido.

Sección 22.

Suplente, Don Cástor Viñas Artalejo.—Artistas, 11.—Ausente.

Sección 23.

Presidente, Don Santiago Fernández Freire.—Guipúzcoa, 2.—Ignorado.

Sección 24.

Suplente, Don Adolfo González Losada. Hipódromo, 8.—Enfermo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central en veintisiete de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con

el de la Junta, en Madrid, a veinte de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,

Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 417.)

PALACIO

Don Manuel Kreisler y Ubago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral fueron designados para las vacantes ocurridas en los cargos de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales en el distrito de Palacio los electores que a continuación se relacionan.

Sección 1.ª

Presidente, Don Nemesio Agudo Nicolás. San Nicolás, 11.—No sabe escribir.

Presidente suplente, Don Felipe Martín Yanguas Salguero.—Mayor, 50.—Enfermedad.

Sección 4.ª

Presidente, Don Manuel del Busto de Jado C.—Arrieta, 15.—Fallecido.

Sección 6.ª

Presidente suplente, Don Bonifacio Sedoño Oro.—Plaza Ministerios, 2.—Fallecido.

Sección 8.ª

Presidente, Don Mariano Agrel Moreno y Moreno.—San Bernardo, 21 duplicado. Ser Médico.

Presidente suplente, Don Ramiro Serrano Huerta.—San Bernardo, 5.—Enfermedad.

Sección 12

Presidente, Don Luis Bello Bara.—Marqués de Urquijo, 31.—Enfermedad.

Sección 16.

Presidente, Don Domingo Alvalat Pérez. Martín de los Heros, 13.—Ignorado.

Sección 17.

Presidente suplente, Don Antonio Vicente Ibáñez.—Ferraz, 31.—Fallecido.

Sección 18.

Presidente, Don Valeriano Abaza Lobo. Buen Suceso, 13.—Ausente.

Presidente suplente, Don Jorge Torné de la Fuente.—Buen Suceso, 18.—Ignorado.

Sección 23.

Presidente suplente, Don Cristóbal García Loygorri y M.—Cuesta de Santo Domingo, 3.—Ignorado.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo determinado por la Junta central en veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce, expido la presente, visada por el señor Presidente y sellada con el de la Junta, en Madrid, a dos de Febrero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,

Luis Retortillo.

Manuel Kreisler.

(Núm. 670.)

FRESNEDILLAS

Tengo el honor de comunicar a V. E. que con fecha veintisiete de Diciembre próximo pasado, han sido nombrados Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para el bienio de 1917 a 1918 los señores Don Anacleto de la Peña Redondo y Don Celedonio de la Plaza Gómez.

Suplico a V. E. se digne ordenar, si a bien lo tiene, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 22, párrafo 2.º, de la vigente ley Electoral.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Fresnedillas, 3 de Enero de 1917.

El Presidente,

Lorenzo Ventura.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 108.)

Tengo el gusto de participar a V. E. que con fecha 1.º del mes de Diciembre próximo pasado, ha sido designado por esta Junta municipal del Censo electoral para el colegio colector, el local que exista en esta Villa para Colegio de niños y niñas, donde se han de celebrar todas las elecciones que ocurran durante el año actual.

Suplicando a V. E., si a bien lo tiene, se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL, según dispone el art. 22, párrafo 2.º, de la Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Fresnedillas, 3 de Enero de 1917.

El Presidente,

Lorenzo Ventura.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

FUENLABRADA

Don Juan Benavente Fernández, Secretario de la Junta local del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en el expediente de dicha Junta obra el acta del tenor literal siguiente:

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de las Secciones electorales.

Señores asistentes: Don Andrés Galbán. Don Antonio Martín.—Don Eusebio Hernández.—Don Eleuterio Galbán.—Don Juan Hernández.—Don Tiburcio Naranjo.

En Fuenlabrada, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y hora de las nueve de la mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral expresados anteriormente, bajo la presidencia de Don Cecilio Escolar Romeral, con el fin de celebrar sesión, para que fueran previa y debidamente convocados.

Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917-1918, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito de la Plaza.

Sección única.

Presidente, Don Nicolás Martínez García.

Suplente, Don Valentín Naranjo Escolar.

Distrito del Pósito.

Sección única.

Presidente, Don Andrés Galbán Herrero.

Suplente, Don José Amador Luque Merino.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Cecilio Escolar.—Andrés Galbán.—Siguen las firmas.

Corresponde con su original a que me refiero. Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Fuenlabrada, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,

Cecilio Escolar.

Juan Benavente.

GARGANTILLA

Excmo. Sr.:

La Junta que tengo el honor de presidir en sesión de hoy ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de la única sección de que consta este Ayuntamiento en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918 a los señores que a continuación se expresan:

Presidente, Don Daniel León Durán.

Suplente, Don Francisco Sánchez Navarro.

Lo que comunico a V. E., a fin de que se digne ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la designación de dichos señores para los cargos indicados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Gargantilla, a 29 de Diciembre de 1916.

El Presidente,

Ciriaco Velasco.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 5.753.)

**GALAPAGAR**

Don Zacarías Martínez Greciano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Certifico: Que según aparece del acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral en primero del actual, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral vigente, han sido designados para Colegios electorales, en donde se habrán de celebrar cuantas elecciones se verifiquen durante el próximo año de 1917 y pasan a relacionarse:

**Sección única.**

Escuela pública de niños.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente, visada y sellada por el señor Presidente, en Galapagar, a veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

Victoriano Greciano.

Zacarías Martínez.

(Núm. 264.)

**HORTALEZA**

Don Florentino Gonzalo y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Hortaleza.

Certifico: Que en la sesión celebrada por expresada Junta el día veintiséis de Diciembre último, fueron designados para los cargos de Presidente y Suplente de la Mesa electoral para el próximo bienio de 1917-1918 los electores que a continuación se expresan:

**Distrito único.**

**Sección única.**

Presidente, Don Julián Morales Martín.

Suplente, Don José Obispo Aguado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Hortaleza, a tres de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Presidente,

Rafael Ortega.

Florentino Gonzalo.

(Núm. 147.)

Don Florentino Gonzalo y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1917 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el próximo año, la designación de locales siguiente:

**Sección única.**

Salón Escuela de niños, sito en la plaza de la Constitución, núm. 2, piso bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Hortaleza, a 5 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Rafael Ortega.

Florentino Gonzalo.

(Núm. 5.335.)

**HOYO DE MANZANARES**

Don Niceto Niharra Caballero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

**Sección única.**

Escuela pública de niños en esta Villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente, en Hoyo de Manzanares, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

Florencio García.

Niceto Niharra.

(Núm. 5.091.)

**HUMANES**

Don José María Díaz y Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

**Sección única.**

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Humanes de Madrid, a 5 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Celedonio Hernández.

José María Díaz y Sánchez

(Núm. 5.426.)

**LAS ROZAS**

Don Julio Maroto y Montes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

**Sección única.**

Barrio de Abajo, núm. 32.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente, en Las Rozas, a cinco de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

Pedro Lázaro.

Julio Maroto.

(Núm. 5.485.)

**LOZOYA**

Don Félix Vicente Parra, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de ayer por esta Junta municipal, ha designado Presidente y suplente para la constitución de la Mesa electoral de esta única Sección a Don Melitón García y García y Don Félix Miguel García, respectivamente, para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1917 y 1918 inclusive, según lo establecido en el art. 36 de la ley Electoral vigente.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden del señor Presidente y con su vistobueno, en Lozoya a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

Onofre Coll.

Félix Vicente.

(Núm. 144.)

**LEGANÉS**

Excelentísimo señor:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 28 de Diciembre último, ha designado para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de que consta este Ayuntamiento en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, a los señores que a continuación se expresan:

**Distrito del Norte.**

**Sección única.**

Presidente, Don Vicente de la Barrera Cano.

Suplente, Don Braulio Robles García.

**Distrito del Sur.**

**Sección única.**

Presidente, Don Angel Alonso Fernández.

Suplente, Don José Romera García.

Lo que comunico a V. E. con el fin de que se digna ordenar la inserción de la pre-

sentada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Leganés, 3 de Enero de 1917.

El Presidente,

Gregorio G. Alfaro.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 114.)

**MOSTOLES**

Ilustrísimo señor: De conformidad a lo dispuesto por el art. 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de veintiséis de Diciembre actual, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1919, a los señores que a continuación se expresan:

**Distrito de Mostoles.**

**Sección única.**

Presidente, Don Agustín Lorenzo San Martín.

Suplente, Don José Layabera Machío.

Y lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Mostoles, a 27 de Diciembre de 1916.

El Presidente,

Práxedes Godino.

**Por acuerdo de la Junta:**

El Secretario,

Félix J. Barón.

Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 5.705.)

**LEGANÉS**

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. E. que en la sesión celebrada por esta Junta municipal, que me honro en presidir, el día primero de los corrientes, se han designado para las elecciones que puedan tener lugar durante el próximo año de 1917 los siguientes locales para los Colegios electorales de este término:

**Distrito del Norte.**

**Sección única.**

Escuela pública de niños, sita en el piso bajo de la casa de la calle del Hospital, número 9.

**Distrito del Sur.**

**Sección única.**

Escuela pública de niños, sita en el piso bajo de la casa plaza del Progreso, números 5 y 6.

Lo que comunico a V. E. con el fin de que se digna ordenar esta designación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme dispone la vigente ley Electoral.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Leganés, 2 de Diciembre de 1916.

El Presidente,

Gregorio G. Alfaro

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 5.261.)

**Distrito único.**

**Sección única.**

Presidente, Don Santiago Azañón de la Cruz.

Suplente, Don Ignacio Pérez González.

También acordó la Junta que esta designación se comuniquen a los interesados y al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—F. Sanz.—Venancio Pérez.—Pablo Martínez.—Manuel Fernández.—Julio Fernández.—Agustín Pérez.—Teodoro Martínez.—El Secretario, Blas Redondo.

Diligencia.—Con esta fecha han quedado entregadas a los interesados las correspondientes credenciales de los nombramientos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este término y a que se contrae el acta precedente; habiendo sido comunicados, además, dichos nombramientos al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Es copia de su original a que me remito, de que certifico.

En Meco, a 26 de Diciembre de 1917, de que certifico.

V.º B.º

El Presidente,

F. Sanz.

El Secretario,

Blas Redondo.

(Núm. 5.674.)

**LOS MOLINOS**

Don Galo Montalvo Morales, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta expresada Junta en el día de ayer acordó designar a los señores siguientes para Presidente y Suplente de la Mesa de la única sección de esta Villa en las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de 1917 y 1918.

Presidente, Don Inocencio Carralón Torrejón.

Suplente, Don Felipe Navas Robledano.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo con el vistobueno del señor Presidente, en Los Molinos, a 28 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Joaquín Priego.

Galo Montalvo.

(Núm. 596.)

Tengo el honor de participar a V. E. que la Junta municipal de mi presidencia ha acordado designar el local Escuela de niñas para Colegio donde han de verificarse todas las elecciones que ocurran durante el próximo año de 1917.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Los Molinos, 9 de Diciembre de 1916.

El Presidente,

Joaquín Priego.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

(Núm. 5.473.)

**MECO**

Don Blas Redondo Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

**Distrito único.**

**Sección única.**

Escuela única de niñas, sita en la calle de la Imagen.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente en Meco, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,

F. Sanz.

El Secretario,

Blas Redondo.

(Núm. 5.044.)

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y Suplentes de las secciones electorales.

**Señores asistentes:**

Don Francisco Sanz.

Venancio Pérez.

Manuel Fernández.

Agustín Pérez.

Teodoro Martínez.

Julio Fernández.

Pablo Martínez.

En la Villa de Meco, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez y seis, y hora de las diez, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral expresados arriba, bajo la presidencia de Don Francisco Sanz Alonso Gasco, con el fin de celebrar sesión, para que fueran previa y debidamente convocados. Abierto el acto, y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917-1918, la Junta, visto lo preceptuado por el art. 36 de la Ley, y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan: